



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00258643- -UNC-ME#SAE

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el contrato Nodocente - Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público, a celebrar con la Srta. Milena SANCHEZ (D.N.I: 40.662.431), quien prestará sus servicios en la Dirección de Deportes - Secretaría de Asuntos Estudiantiles;

Lo manifestado en el Orden 51 por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y en el Orden 66 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2022-69924-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 05/12;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato Nodocente - Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público - de que se trata, obrante en el orden 55, que se incorpora a la presente, a celebrar con la Srta. Milena SANCHEZ (D.N.I: 40.662.431), el cual registrá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de julio de 2022, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según la Planilla Confeccionada por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles en el orden 51, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles UNC - Leandro David Carbelo, a suscribir el contrato en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con (fuente 12).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Srta. Milena SANCHEZ, entre el 1° de marzo de 2022 y el día de ayer, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por

parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art. anterior.

ARTÍCULO 3°.- La Srta. Milena SANCHEZ deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles UNC.

JA. -